PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA S.E.N. PARAGUAY SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL

Viva Paraguay

CONTRATO Nº 15/2013
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 01/2013 "ADQUISICION DE ALIMENTOS ID N° 252.062".

Entre la Secretaria de Emergencia Nacional, en adelante LA CONVOCANTE, representado en este acto por el Señor Secretario Ejecutivo - Ministro **Lic. RAFAEL DE LA CRUZ VALDEZ PERALTA**, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo , con domicilio en la calle **Fulgencio R. Moreno y Parapiti** por una parte y por la otra parte la empresa **TODO MORFI S.R.L.** en adelante denominada EL PROVEEDOR, domiciliada en Guyra N° 1151 c/Tte. Velázquez Vera de la ciudad de Asunción, representado para este acto por la Lic. **VALERIA ANGELICA MEDINA** con Cedula de Identidad Civil Nº 4.008.412 en su carácter de representante; y conviene en celebrar el presente contrato, para **LOTE I ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL DEPOSITO DE LA SEN UBICADO EN LA EX CABALLERIA LOTE II ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL BUQUE SEN Y LOTE IV ADQUISICION DE CARNES PARA EL BUQUE SEN** sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.

1. **OBJETO.**
   1.1. Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 01/2013** para la **SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL** conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Anexo III del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
   2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
      2.1.1. El Presente Contrato.
      2.1.2. Carta de Invitación (adendas si las hubiere).
      2.1.3. Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
      2.1.4. La Oferta y demás documentaciones.
      2.1.5. Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato.

   2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).**

3.1. El crédito presupuestario para la presente licitación se encuentran expresamente previstos en el Rubro 300; Subgrupo 310; Fuente de Financiamiento 10, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2013, aprobado por Ley Nº 4848 asignado a la SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 252.062

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas SBE Nº 01/2013, convocada por la Secretaria de Emergencia Nacional, según La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 274, de fecha 9 de mayo de 2013

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

5.1. Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto de **EL PROVEEDOR**, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales de **EL PROVEEDOR**, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.----------

5.2. Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer un monto total del Lote I de G. 180.967.380.- (Guaraníes ciento ochenta millones novecientos sesenta y siete mil trescientos ochenta) Lote II G156.000.010 (Guaraníes ciento cincuenta y seis millones diez) Lote IV G. 100.044.500 (Guaraníes cien millones cuarenta y cuatro mil quinientos) del Contrato incluyendo los impuestos correspondientes, cuyo monto es nominal; y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los servicios prestados a entera satisfacción de LA CONVOCANTE. En consecuencia EL PROVEEDOR no podrá obligar ni reclamar la ejecución total del monto nominal contractual; en cuyo caso la CONVOCANTE solicitará la liquidación del contrato. El Banco en donde se realizará la Acreditación correspondiente por los servicios prestados es BANCO NACIONAL DE FOMENTO bajo la Cuenta Nº **110745/9**

5.3. Los precios serán reajustados siempre que exista una variación superior al 20% del valor del dólar desde el día de la apertura de ofertas, a pedido de parte y se otorgará solo si no existe incumplimiento de las obligaciones contractuales, aplicando la siguiente fórmula:

P=Po x C/Co

Dónde:

Cap. Gral. RAFAEL DE LA CRUZ VALDEZ PERALTA
Secretario Ejecutivo - Ministro
Secretaría de Emergencia Nacional

TODO OFFI S.R.L. LA COLUMNA BRW... SERVICIOS Telefax: 606 745

P: Precio reajustado de la oferta.
Po: Precio Original de la oferta.
C: Tipo de cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha límite de entrega prevista en el contrato.
Co: Tipo de cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de apertura de sobres-ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Hacienda, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.

El reajuste tendrá aplicación sobre los suministros entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución por parte de la Dirección General de Administración y Finanzas

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma hasta el 31 de diciembre de 2013.

7. CONDICIONES DE PAGO

7.1. El pago se solicitara por nota a través de mesa de entrada de la Dirección General de Administración y Finanzas, acompañada de facturas, y notas de remisión. Se realizará el pago en un plazo máximo de sesenta (60) días de la presentación de la factura y entrega efectiva de los servicios adjudicados. ------

7.2. La moneda de pago será en guaraníes. A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 3439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes. ----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Las entregan se harán en forma mensual a partir del siguiente día de la firma del Contrato

Cada mes la institución remitirá a la empresa adjudicada la Orden de Compra donde se detallara las cantidades de los bienes que se debe proveer y el mismo debe realizarse dentro de las 48 horas de haber recibido la Orden de Compra para ambos lotes .

Los bienes correspondiente al Lote I deben entregarse en Deposito de la SEN ubicados en la Ex Caballería – Asunción, en el horario de 08:00 a 15:00 hs de lunes a Viernes.

Cap. Gral. RAFAEL DE LA CRUZ VALDEZ
Secretario Ejecutivo – Ministro
Secretaría de Emergencia Nacional

Los Bienes correspondiente al Lote II y IV deben entregarse en el BUQUE SEN ubicado en la ciudad de Concepción

9 PROGRAMA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

9.1 El servicio debe estar en todo de acuerdo con las disposiciones establecidas en el presente contrato, así como en la oferta y demás documentos remitidos por el **CONTRATISTA**. De acuerdo a dichos documentos, comprende la provisión de bidones de agua detallados en la carta oferta, a partir de la firma del presente contrato y

El **CONTRATISTA**, garantiza la calidad de los bienes solicitados. El incumplimiento de esta garantía será causante de recisión del contrato

9. FORMA Y TÉRMINOS DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

9.1. EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONVOCANTE una garantía Escrita en carácter Declaración Jurada de cumplimiento, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

10. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).

10.1. NO APLICA.----------

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051)

11.1. Las Multas aplicables en caso de negligencia, actuaciones de mala fe, será por falta de prestación de los servicios comprobada del Contratista será del 1% (uno por ciento) de valor total del ítem del llamado adjudicado en mora, por cada día de atraso.----------

11.2. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato. La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA.----------

TODO grafi S.R.L. LA COMIDA BIEN... SABROSA Telefax: 682 715

Cap. Gral. RAFAEL DE LA CRUZ VALDEZ PERALTA
Secretario Ejecutivo - Ministro
Secretaría de Emergencia Nacional

12. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

LOTE I ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL DEPÓSITO DE LA SEN UBICADO EN LA EX CABALLERIA

ITEMS	DESCRIPCION	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Cantidad	Precio Total (Precio Unitario por Cantidad)
1	Leche de entera liquido	4.950	3000	14.850.000
2	Pan blanco	4.200	2500	10.500.000
3	Manteca	4.530	500	2.265.000
4	Dulce de leche	18.500	500	9.250.000
5	Dulce de Guayaba	19.300	500	9.650.000
6	Dulce de Batata	22.000	500	11.000.000
7	Café concentrado instantaneo	39.530	350	13.835.500
8	Azucar blanca	4.830	550	2.656.500
9	Tomate	5.500	500	2.750.000
10	Cebolla	4.500	500	2.250.000
11	Cebollita en hoja	3.900	500	1.950.000
12	Lechuga	4.500	500	2.250.000
13	Locote	4.500	500	2.250.000
14	Papa	4.530	500	2.265.000
15	Repollo	3.900	500	1.950.000
16	Zapallo	1.330	500	665.000
17	Ajo	6.030	100	603.000
18	Mandioca	1.830	600	1.098.000
19	Zanahoria	4.200	500	2.100.000
20	Fideos Espaghetti	4.530	550	2.491.500
21	Fideos Cortadito	4.530	550	2.491.500
22	Fideos Caracolito	4.430	550	2.436.500
23	Poroto rojo	6.800	500	3.400.000
24	Arroz	4.600	535	2.461.000
25	Queso tipo paraguay	29.000	500	14.500.000
26	Yerba Mate	6.630	500	3.315.000
27	Huevo de gallina	17.000	450	7.650.000
28	Sal gruesa	2.830	90	254.700
29	Sal fina	3.230	100	323.000
30	Naranja	2.830	500	1.415.000
31	Durazno en lata	8.930	500	4.465.000
32	Banana	3.330	498	1.658.340
33	Manzana	8.530	350	2.985.500
34	Agua Mineral sin gas	16.393	800	13.114.400
35	harina de trigo	2.530	2000	5.060.000

UOC
orfi S.R.L.
Telefax: 606 715

Cap. Gral. RAFAEL DE LA CRUZ VALDEZ PERALTA
Secretario Ejecutivo - Ministro
Secretaría de Emergencia Nacional

36	Aceite vegetal comestible de girasol	7.530	1500	11.295.000
37	Pure de tomate	4.530	298	1.349.940
38	Jugo elaborado en polvo	4.830	600	2.898.000
39	Locro	6.530	500	3.265.000
	TOTAL	**TOTAL**		**180.967.380**

LOTE II ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA BUQUE SEN

ITEMS	DESCRIPCION	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Cantidad	Precio Total (Precio Unitario por Cantidad)
1	Leche de entera liquido	4.950	2000	9.900.000
2	Pan blanco	4.200	2000	8.400.000
3	Manteca	4.530	500	2.265.000
4	Dulce de leche	18.500	300	5.550.000
5	Dulce de Guayaba	19.300	500	9.650.000
6	Dulce de Batata	22.000	550	12.100.000
7	Café concentrado instantaneo	39.060	300	11.718.000
8	Azucar blanca	4.830	600	2.898.000
9	Tomate	5.500	500	2.750.000
10	Cebolla	4.500	500	2.250.000
11	Cebollita en hoja	3.900	500	1.950.000
12	Locote	4.500	500	2.250.000
13	Papa	4.530	500	2.265.000
14	Repollo	3.900	500	1.950.000
15	Zapallo	1.330	500	665.000
16	Ajo	6.030	100	603.000
17	Mandioca	1.830	600	1.098.000
18	Zanahoria	4.200	500	2.100.000
19	Fideos Espaghetti	4.530	500	2.265.000
20	Fideos Cortadito	4.530	500	2.265.000
21	Fideo Caracolito	4.430	500	2.215.000
22	Poroto rojo	6.800	500	3.400.000
23	Arroz	4.600	600	2.760.000
24	Queso tipo Paraguay	29.930	500	14.965.000
25	Yerba mate	6.630	500	3.315.000
26	Huevo gallina	18.530	250	4.632.500
27	Sal gruesa	2.830	100	283.000

TODO orfi S.R.L. ...NIDA BIEN... SERVIDA Tele/fax: 666 715

Cap. Gral. RAFAEL DE LA CRUZ VALDEZ PEÑALTA
Secretario Ejecutivo - Ministro
Secretaría de Emergencia Nacional

28	Sal fina	3.230	100	323.000
29	Naranja	2.830	500	1.415.000
30	Durazno en lata	8.930	500	4.465.000
31	Banana	3.330	500	1.665.000
32	Manzana	8.530	500	4.265.000
33	Agua Mineral sin Gas	16.500	600	9.900.000
34	Harina de Trigo	2.530	967	2.446.510
35	Aceite vegetal comestibles de girasol	7.530	1000	7.530.000
36	Pure de Tomate	4.530	300	1.359.000
37	Jugo elaborado en polvo	4.840	600	2.904.000
38	Locro	6.530	500	3.265.000
	TOTAL			156.000.010

LOTE IV ADQUISICION CARNES PARA BUQUE SEN

ITEMS	DESCRIPCION	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Cantidad	Precio Total (Precio Unitario por Cantidad)
1	Puchero de 1ra	8.500	1400	11.900.000
2	Pollo Entero	8.530	1850	15.780.500
3	Osobuco	12.500	801	10.012.500
4	Carnaza Negra	28.530	950	27.103.500
5	Carne Molida	26.530	800	21.224.000
6	Carne Costilla	17.530	800	14.024.000
	TOTAL			100.044.500

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051)

13.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03. ----------

14. SUSPENSION DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA

14.1. En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que EL CONVOCANTE ya hubiese suscrito el contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.----------

TODO orfi S.R.L. LA CALIDAD BIEN... SERVIDA Telefax: 608 715

Cap. Gral. RAFAEL DE LA CRUZ VALDEZ PERANTA
Secretario Ejecutivo - Ministro
Secretaría de Emergencia Nacional

15. ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

15.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo LA CONVOCANTE reconocer la porción del servicio realizado, en caso de que se hubiese realizado o entregado alguno.----------

16. OTRAS DISPOSICIONES

16.1. Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

17.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato.

17.2. "Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

17.3. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".)

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los veinte y siete días del mes de Mayo de 2013.--------- -

---------- ----------

Proveedor

LIC. RAFAEL DE LA CRUZ VALDEZ
Ministro – Secretario Ejecutivo